



EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO N° 2
Comité de Suministro Público

Asunción, 04 de noviembre de 2024.

DICTAMEN N° 05/2024.

Visto: La Nota N° 575 de fecha 04 de noviembre de 2024, elevada por la Dirección del Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército (CF N° 2), por la cual se solicita la aprobación del Llamado en la modalidad de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 04/24, por urgencia impostergable con aviso de intención de compra N° 416 en el portal del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), para la Adquisición de Hornos Industriales.-----

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Artículo N° 40 – Contratación por Excepción indica: *Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan*, numeral 2) *Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia, inciso c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables.*-----

Que, el Decreto N° 2.264/24, el cual reglamenta la ley N° 7.021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Capítulo III – Excepciones a la Licitación, Artículo N° 52 - Contratación por urgencia impostergable señala: *La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.*-----

Que, la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) N° 4.401/23 la cual reglamenta los procedimientos regidos por la Ley N° 7.021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su sección II, Artículo N° 92 – Urgencia Impostergable establece: *Los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable previsto en el inciso c) del numeral 2) del Artículo N° 40 de la Ley, podrán realizarse con difusión previa o con aviso de intención de compra, de acuerdo a lo establecido en la presente resolución. Las convocantes deberán optar preferentemente por el procedimiento con difusión previa que será publicado de conformidad a lo establecido en la presente Resolución.*-----



EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
Comité de Suministro Público

Que, la Resolución mencionada, en su Artículo N° 93 - Procedimiento por urgencia impostergable con aviso de intención de compra señala: *El procedimiento de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable con aviso de intención de compra, podrá ser realizado únicamente cuando la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en la presente resolución, pueda generar un perjuicio al interés público. Las convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del presente procedimiento. El procedimiento deberá ser fundado en un dictamen previo, emitido por el titular del Comité de Suministro Público. Dicho dictamen será publicado en el SICP al momento de la comunicación de la contratación. La DNCP otorgará código de contratación a los procedimientos de contratación que cumplan con los criterios y preceptos legales vigentes.*-----



Que, la Resolución DNCP N° 1.430/2024, la cual establece plazos máximos para la comunicación de llamados, adjudicaciones y contratos que afecten a los procesos que comprometan el PGN 2024 regidos por la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Artículo N° 3 – Comunicación indica: *Los llamados, adjudicaciones y contratos de procesos que comprometan parcial o totalmente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024 independientemente a la fuente de financiamiento, deberán ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme a los plazos previstos en el anexo de la presente Resolución. La DNCP no expedirá Códigos de Contratación ni difundirá en el SICP expedientes que no se ajusten a los plazos establecidos en la presente Resolución, inciso i) Llamados Convencionales - Licitación de Menor Cuantía Nacional – hasta el 03 de octubre de 2024.*-----

Que, según consta en la Resolución N° 155 de la Comandancia del Ejército Paraguayo de fecha 10 de octubre de 2024, numeral 5°: **se declaran desierto los ítems 06 y 27**, de conformidad al Artículo N° 56 de la Ley N° 7.021/22 inc. a) **no se hubiere presentado oferta alguna.**-----

Que, el Informe de N° 28 de fecha 03 de octubre del 2024, en su tercera etapa, numeral 2 – Recomendación, numeral 2.1 Adjudicar, pagina 42 – Declarar Desierto: **los ítems 06 y 27**, de conformidad al Artículo N° 56 de la Ley N° 7.021/22 inc. a) **no se hubiere presentado oferta alguna.**



EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO N° 2
Comité de Suministro Publico

Que, el Llamado de referencia se hallaba supeditado a la liberación de saldos de las Líneas Presupuestarias del Centro Financiero N° 2 (actividad 14) y el Colegio Militar de Sub Oficiales del Ejército (COMISOE – Actividad 27), según puede apreciarse en el CDP N° 1.230/24.-----

Que, el procedimiento para la liberación de saldo de líneas presupuestarias, conlleva al cierre de PAC, el cual debe realizarse posterior a la emisión de todos los códigos de contratación del proceso realizado.-----

Que, el proceso que afecto las líneas presupuestarias lleva como nombre - Adquisición de Muebles y Enseres con ID N° 447.803, cuyo último código de contratación fue emitido en fecha 16 de noviembre de 2024. (se adjunta).-----

Que, la realización de un nuevo llamado para la Adquisición de los bienes declarados desiertos no se ajustaría a los plazos topes para su comunicación, motivo por el cual y por la urgente necesidad de contar con estos bienes, se optó por esta modalidad de contratación.-----

Que, las unidades responsables afectadas por el presente proceso en la actualidad cuentan con hornos en desuso, por su tiempo de vida útil, constante utilización, y falta de repuestos para su mantenimiento y reparación.-----

Que, la adquisición de los hornos detallados en las Especificaciones Técnicas, facilitara la cocción de alimentos, disminuyendo tiempo, ofreciendo más comodidad al personal que cumple funciones en sus respectivas áreas logísticas, considerando la gran cantidad de hombres que deben atender, ya que los mismos son Institutos de formación del Ejército Paraguayo.-----

Es mi Dictamen



RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA
Cap Int – Miembro Titular CSP



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia

Asunción, 20 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 54/2024

QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO (CSP) DEL EJÉRCITO PARAGUAYO, EN EL MARCO LA LEY N° 7.021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU DECRETO REGLAMENTARIO. -----

VISTO: La Nota N° 229 de fecha de 11 de junio de 2024, elevada por el señor Director del Centro Financiero N° 2 - Comando del Ejército, por la cual solicita la firma de la Resolución que aprueba la conformación del Comité de Suministro Público del Ejército Paraguayo, en el marco la Ley N° 7.021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.-----



CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo N° 6 - Cadena Integrada de Suministro Público indica: *La Cadena Integrada de Suministro Público es el conjunto de actividades interrelacionadas llevadas a cabo por los responsables del Sistema Nacional de Suministro Público que permiten asegurar el aprovisionamiento y trazabilidad de los bienes, servicios, suministros y obras públicas, para el logro de las metas y objetivos estratégicos y operativos de las contrataciones públicas, optimizando el uso de los recursos.*-----

Que, el Artículo N° 7 de la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" - Responsables del Sistema Nacional de Suministro Público señala: *Son responsables del Sistema Nacional de Suministro Público, inciso c) El Comité de Suministro Públicos.*-----

Que, el Artículo N° 8 de la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" - Comité de Suministro Público establece: *Es el órgano encargado de la programación, gestión, registro, administración y disposición final del suministro público, incluyendo las actividades involucradas con la evaluación de los resultados obtenidos por medio de la ejecución del contrato, conformado al interior de las instituciones públicas por las diferentes dependencias que desarrollan las actividades de cada una de las etapas que abarca la Cadena Integrada de Suministro Público, independientemente de la denominación dada en las normas de organización de las instituciones públicas, tales como: a) Administración Financiera. b) Presupuesto. c) Contabilidad. d) Patrimonio. e) Unidad Operativa de Contrataciones. f) Unidad de Ejecución de Proyectos. g) Administración de los Contratos. h) Las dependencias encargadas de la administración del bien, servicio, consultoría u obras públicas. i) Las áreas destinatarias o los usuarios de los bienes y servicios adquiridos a través de dicha compra. El Comité de Suministro Público estará liderado por el titular de la dependencia encargada de la administración financiera de la institución pública.*-----

1
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Que, el Decreto N° 9.823/23 que reglamenta la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su artículo N° 8 – Comité de Suministro Público indica: *El Comité de Suministro Público, es un órgano colegiado no jerárquico, que se relacionara con la dependencia encargada de la administración financiera institucional cuyo titular presidirá el comité. Su conformación se realizara mediante acto administrativo de la máxima autoridad institucional y se integrará con los titulares de las dependencias establecidas en el artículo 8° de la ley, que serán solidariamente responsables de la coordinación de las diferentes etapas de la CISP, para lograr el eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos.*-----

Que, la Resolución MEF N° 228/24, "Por la cual se establecen Lineamientos y Reglas Generales para el funcionamiento de los Comités de Suministro Público en el marco de la Ley N° 7.021/2022, De Suministro y Contrataciones Públicas, Capítulo III – De la Estructura del Comité de Suministro Público, Artículo N° 7 – Conformación señala: *Las instituciones públicas, mediante Acto Administrativo emitido por la Máxima Autoridad Institucional, deberán conformar sus CSP con las dependencias que desarrollan actividades en cada una de las etapas de la Cadena Integrada de Suministro Público, independientemente de la denominación dada en las normas de organización de las instituciones públicas, estará conformado por aquellas dependencias encargadas de las funciones de: a) Administración financiera institucional; b) Planificación institucional; c) Presupuesto institucional; d) Operación de la contratación; e) Administración de proyectos; f) Ejecución de proyectos; g) Contabilidad institucional; h) Patrimonio institucional; i) Administración de los bienes, servicios, consultorías u obras públicas; y j) Destino o usufructo de los bienes, servicios, consultorías u obras públicas a ser adquiridos. La Máxima Autoridad Institucional determinará la cantidad de dependencias representantes, según las características y necesidades de la institución.*-----



Que, el Artículo N° 8 de la citada Resolución - Representación de las dependencias que componen el CSP establece: *Las dependencias serán representadas por sus titulares, pudiendo estos proponer la designación de suplentes que, en caso de ausencia del titular podrán participar en las sesiones, en cuyo caso lo harán en nombre y representación del mismo, respondiendo solidariamente por las decisiones asumidas. Los miembros del CSP no percibirán dietas adicionales a los previstos, en el marco de los cargos y funciones que desempeñan.*-----

Que, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2, en su Dictamen N° 60 de fecha 11 de junio del corriente año, recomienda elevar la presente Resolución a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad Institucional. -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 7.021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO

RESUELVE:

1° APROBAR, la conformación del Comité de Suministro Público del Ejército Paraguayo de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 7.021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2° **DISPONER**, que el Comité de Suministro Público del Ejército Paraguayo, quede conformado por los Señores Oficiales Superiores y Sub Alternos responsables de las siguientes áreas:

Comité de Suministro Público – Miembros Titulares				
N	Grado	Nombres	Apellidos	Dependencia
1	Cnel DCEM	CARLOS ANTONIO	MARTINEZ	Director del CF N° 2
2	TCnel DCEM	DENIS PASTOR	MEZA FERNANDEZ	Jefe Dpto. Contabilidad CF N° 2
3	Cap Int	KATHIANA KATHERINE	MONTEBRUNO BENITEZ	Jefe Dpto. Patrimonio CF N° 2
4	Cap Int	RICHARD GABRIEL	BERNAL ARMOA	Jefe Dpto. UOC CF N° 2
5	Tte Int	DIGNO DAMIAN	GONZALEZ DAMECQ	Jefe Dpto. Presupuesto CF N° 2

Comité de Suministro Público – Miembros Suplentes				
N	Grado	Nombres	Apellidos	Dependencia
1	Cnel DCEM	WALTER RAMON	MARTINEZ MEZA	Jefe Dpto. Planificación CF N° 2
2	My Int	ALFREDO	SAMUDIO VERA	Jefe Dpto. Control Interno CF N° 2
3	Cap Int	ATANACIA	MACIEL ESTIGARRIBIA	Jefe Dpto. Tesorería CF N° 2
4	Tte 1° Int	LIZ VIVIANA	PALACIOS OZUNA	Jefe Dpto. Recursos Humanos CF N° 2
5	STte Int	PATRICIA HAYDEE	ROSAS LEDEZMA	Jefe Dpto. Servicios Generales CF N° 2

3° **ESTABLECER**, que el Comité de Suministro Público del Ejército Paraguayo cumpla sus funciones de conformidad a lo indicado en el la Resolución MEF N° 228/24, Artículo N° 5: *Funciones Principales y Transversales*.

4° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

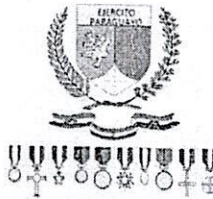
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GRAL. EN JEFE MANUEL RODRÍGUEZ SOSA
Comandante del Ejército



RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA
Cap/Int - Jefe Dpto UOC



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia

Asunción, 10 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 155/2024

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 18/2024 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES", CON ID N° 447.803, REALIZADA POR EL CENTRO FINANCIERO N° 2 – COMANDO DEL EJÉRCITO POR MEDIO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024. -----

VISTO: La Nota N° 469 de fecha 07 de octubre de 2024, elevada por el señor Director del Centro Financiero N° 2 - Comando del Ejército, por la cual solicita la firma de la Resolución de Adjudicación de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 18/2024 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES", CON ID N° 447.803, llevada a cabo por el Centro Financiero N° 2 – Comando del Ejército por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2024. -----

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7.021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Artículo N° 55 - Adjudicación, indica: "Con base al informe de evaluación la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. -----

Que, el párrafo tercero del mismo artículo señala: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".-----

Que, se han corroborado que los representantes de las empresas a ser adjudicadas no se encuentran insertas en las Inhabilidades de la Ley N° 7.021/2022, Artículo N° 21 que indica: "Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas y Contratar. - Tienen prohibido presentar propuestas y contratar en los procedimientos regulados por la presente Ley, por sí o por interpósita persona: a) El Presidente y Vicepresidente de la República, los Senadores y Diputados de la Nación, los Parlamentarios del Mercado Común del Sur (MERCOSUR); los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, los Miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral, los Ministros del Poder Ejecutivo y los Ministros Secretarios Ejecutivos del Poder Ejecutivo, los Viceministros del Poder Ejecutivo, los Miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, el Fiscal General del Estado, el Contralor General de la República, el Defensor del Pueblo, el Procurador General de la República, el Escribano Mayor de Gobierno, el Defensor Público, los titulares de entes citados en el Inciso b) del Artículo 2° " de la Presente Ley, los Intendentes Municipales y Miembros de Juntas Municipales, los Gobernadores, Miembros de las Juntas Departamentales, los Comandantes de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas de la Nación, los Directores de Entidades Binacionales, durante el ejercicio de sus cargos. b) Las personas jurídicas en las cuales los sujetos señalados en el inciso precedente tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales. La misma prohibición se extiende a las personas físicas que tengan como apoderados o representantes a las personas señaladas en el inciso a). "-----

Que, el Dictamen N° 122 de fecha 07 de octubre del corriente año, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 7.021/2022 y su Decreto Reglamentario:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO

RESUELVE:

- 1° Aprobar el resultado del análisis y la evaluación de la Oferta, realizada por el Comité de Evaluación de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 18/2024 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES", CON ID N° 447.803, para el Ejercicio Fiscal 2024. -----
- 2° Adjudicar la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 18/2024 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES", CON ID N° 447.803, conforme al siguiente cuadro:

EMPRESAS ADJUDICADAS	ITEMS ADJUDICADOS	MONTOS ADJUDICADOS
A & M RAMOS GENERALES DE MARIA ELIZANGELA SOSA RUC N° 3425476-5	08, 11, 18, 22 y 24.-	99.543.000
MONTO ADJUDICADO		99.543.000
FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ RUC N° 787858-3	02, 04, 09, 12, 15, 17, 21, 28, 29, 31, 32, 33 y 35.-	63.141.100
MONTO ADJUDICADO		63.141.100
CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO RUC N° 1861865-0	03, 07, 10, 14, 16, 23 y 30.-	56.800.000
MONTO ADJUDICADO		56.800.000
COVA DE JUAN RODRIGUEZ RUC N° 2514872-9	01, 05, 13, 19, 20, 25 y 26.-	39.685.000
MONTO ADJUDICADO		39.685.000
M&F INDUSTRIAL COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A. RUC N° 80024252-1	34	540.000
MONTO ADJUDICADO		540.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO		259.709.100



Monto Total Adjudicado: Gs. 259.709.100 (Guaraníes Doscientos cincuenta y nueve millones setecientos nueve mil cien). -----

- 3° Imputar los montos adjudicados, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, a las siguientes Actividades Presupuestarias:

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ								
TIPO	PRG.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	ADJUDICADO
1	1	14	541	10	3	99	CENTRO FINANCIERO N° 2	43.699.100
1	1	17	541	30	1	99	COMCOME	2.664.000
1	1	20	541	30	1	12	2a DC	8.990.000
1	1	32	541	30	1	11	CEIE	7.788.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO								63.141.100

(Continuación de la Resolución N° 155/2024)

JUAN RODRIGUEZ								
TIPO	PRG.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Res pons able	ADJUDICADO
1	1	14	541	10	3	99	CENTRO FINANCIERO N° 2	25.335.000
1	1	17	541	30	1	99	COMCOME	11.500.000
1	1	25	541	30	1	11	ACADEMIL	2.850.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO								39.685.000

MARIA ELIZANGELA SOSA								
TIPO	PRG.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Res pons able	ADJUDICADO
1	1	14	541	10	3	99	CENTRO FINANCIERO N° 2	86.793.000
1	1	32	541	30	1	11	CEIE	12.750.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO								99.543.000

M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES SA								
TIPO	PRG.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Res pons able	ADJUDICADO
1	1	14	541	10	3	99	CENTRO FINANCIERO N° 2	540.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO								540.000

FELICITA BERNAL MERCADO								
TIPO	PRG.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Res pons able	ADJUDICADO
1	1	14	541	10	3	99	CENTRO FINANCIERO N° 2	32.300.000
1	1	20	541	10	1	8	II CE	1.900.000
1	1	27	541	30	1	7	COMISOE	21.500.000
1	1	32	541	30	1	11	CEIE	1.100.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO								56.800.000

4° DISMINUIR: los ítems 05, 09, conforme al Decreto N° 9823/2023, que reglamenta la Ley N° 7021/22 Art 65: Disminución de Cantidades *inc a)* No se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria, conforme a las ofertas presentadas. -----

5° DECLARAR DESIERTO los ítems: 06, 27 conforme al Art 56 de la Ley 7021/22, (inc. a) No se hubiere presentado oferta alguna. -----

6° Autorizar al Centro Financiero N° 2 – Comando del Ejército por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Suministro y Contrataciones Publicas, conforme a lo que dispone la Ley N° 7.021/2022. -----

7° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar. -----



GRAL EJ MANUEL RODRIGUEZ SOSA
Comandante del Ejército



COMANDO DEL EJERCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME N° 28

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 18/2024 para la "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES" ID N°: 447-803.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Comité de Evaluación, sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las diez horas del día miércoles 24 de setiembre de 2024, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados por la Orden Particular N° 120 de fecha 11 de Abril de 2024, del LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 18/2024 para la "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES" ID N°: 447-803, convocada por la UOC N° 02 del Comando del Ejército, integrados por los siguientes:

Presidente

1. Cnel DCEM WALTER RAMON MARTINEZ MEZA

Asesor Jurídico

2. TTE 1° JM LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE

Secretario

3. TTE INT DIGNO DAMIAN GONZALEZ DOMECCQ.

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" (Art. 54 y 55); el Decreto N° 9823/2023, que reglamenta la Ley N° 7021/22 (Art. 20 al 65) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 55: Procedimiento de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7021/2022, que se resume a continuación:

B) EVALUACION BASADA UNICAMENTE EN PRECIO

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.



COMANDO DEL EJERCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los dos últimos años del **87,5**.

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que las Firmas: **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, JUAN RODRIGUEZ, M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES SA, FELICITA BERNAL MERCADO, MARIA ELIZANGELA SOSA** cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de carácter formal ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 9823/23 y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa - Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia del Oferente.

I. TERCERA ETAPA

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. 55.- "**Procedimiento de evaluación**" del Decreto N° 9823/23, que reglamenta la Ley N° 7021/23, "De Suministro y Contrataciones Públicas" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley N° 7021/22, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870”



**COMANDO DEL EJERCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

2.1 ADJUDICAR: por la presente se recomienda la adjudicación de la presente LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 18/2024 para la “ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES” ID N°: 447-803., de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE PRECIOS A ADJUDICAR:

JUAN RODRIGUEZ

JUAN RODRIGUEZ									
Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	40101701-9980	Acondicionador de Aire de 36.000 BTU tipo Split CASSETTE	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	1,00	-	11.500.000	11.500.000	marca: tokyo fabricante: ngo procedencia: china
5	40101701-9987	Acondicionador de Aire de 12.000 BTU tipo Split CASSETTE	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	1,00	-	2.850.000	2.850.000	marca: jam fabricante: jam procedencia: china
13	40101609-001	Ventiladores de techo	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	21,00	-	420.000	8.820.000	marca: go smart fabricante: ramsasa procedencia: china
19	40101701-9986	Acondicionador de Aire de 18.000 BTU tipo Split PISO/TECHO	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	3,00	-	4.485.000	13.455.000	marca: jam fabricante: globo procedencia: china
20	52141501-001	Heladera de 1 puerta	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	1,00	-	2.100.000	2.100.000	marca: jam fabricante: globo procedencia: china
25	30171504-001	Puerta madera	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	2,00	-	240.000	480.000	marca: belen fabricante: distribuidora belen procedencia: paraguay
26	30171504-001	Puerta madera	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	2,00	-	240.000	480.000	marca: belen fabricante: distribuidora belen procedencia: paraguay
						Total General Calculado:		39.685.000	

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ									
Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
2	30191501-005	Escalera de fibra de vidrio	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	1,00	-	2.664.000	2.664.000	marca: gsc fabricante: gsc procedencia: brasil
4	90151802-006	Provision de sillas o sillones	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	100,00	-	89.900	8.990.000	marca: envapar fabricante: envapar procedencia: nacion al
9	56101510-001	Armario de metal	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	6,00	-	1.298.000	7.788.000	marca: franci fabricante: franci procedencia: nacional
12	56101515-004	Cama	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	2,00	-	1.570.000	3.140.000	marca: franci fabricante: franci procedencia: nacional
15	52161505-9995	Televisor Leu Smart	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	2,00	-	2.194.000	4.388.000	marca: jam fabricante: jam procedencia: china
17	48101714-001	Bebedero eléctrico	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	7,00	-	2.197.000	15.379.000	marca: libl fabricante: libl procedencia: china
21	56101504-9997	Silla (rigida)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	2,00	-	307.000	614.000	marca: franci fabricante: franci procedencia: nacional
28	52141507-002	Congelador horizontal	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	1,00	-	3.998.000	3.998.000	marca: jam fabricante: jam procedencia: china
29	52152010-9998	Termo para agua fría / caliente	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	3,00	-	500.000	1.500.000	marca: deluxe fabricante: deluxe procedencia: brasil
31	56101504-9999	Silla de Plastico	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	99,00	-	89.900	8.900.100	marca: envapar fabricante: envapar procedencia: nacion al
32	45111501-001	Atril de pie en madera	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	1,00	-	2.070.000	2.070.000	marca: franci fabricante: franci procedencia: nacional
33	52141603-001	Plancha	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	2,00	-	957.000	1.914.000	marca: weije fabricante: weije procedencia: china
35	23141608-001	Máquina para quitar el pelo	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	2,00	-	898.000	1.796.000	marca: thrive fabricante: thrive procedencia: japon
						Total General Calculado:	Total General Calculado:	63.141.100	

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"



COMANDO DEL EJERCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

- En los ítems: 08, 11, 18, 22, 24 por un monto de 99.543.000 Gs (Noventa y nueve millones quinientos cuarenta y tres mil)

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

- En los ítems 02, 04, 09, 12, 15, 17, 21, 28, 29, 31, 32, 33, 35 por un monto de 63.141.100 Gs (Sesenta y tres millones ciento cuarenta y un mil cien)

FELICITA BERNAL MERCADO

- En los ítems 03, 07, 10, 14, 16, 23, 30 por un monto mínimo de 56.800.000 Gs (Cincuenta y seis millones ochocientos mil)

JUAN RODRIGUEZ

- En los ítems 01, 05, 13, 19, 20, 25, 26 por un monto de 39.685.000 Gs (Treinta y nueve millones seiscientos ochenta y cinco mil)

M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES SA

- En el ítem 34 por un monto de 540.000 Gs (Quinientos cuarenta mil)
- **DISMINUIR:** los ítems 05, 09, conforme al Decreto N° 9823/2023, que reglamenta la Ley N° 7021/22 Art 65: Disminución de Cantidades *inc a)* No se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria, conforme a las ofertas presentadas.
- **DECLARAR DESIERTO** los ítems: 06, 27 conforme al Art 56 de la Ley 7021/22, (*inc. a)* No se hubiere presentado oferta alguna


La Recomendación de Adjudicación final es para las siguientes empresas:

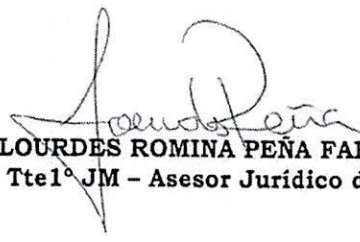
Nº	EMPRESAS	RUC N°	MONTO
1	MARIA ELIZANGELA SOSA	3425476-5	99.543.000
2	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	787858-3	63.141.100
3	FELICITA BERNAL MERCADO	1861865-0	56.800.000
4	JUAN RODRIGUEZ	2514872-9	39.685.000
5	M&F INDUSTRIAL COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A	80024252-1	540.000




COMANDO DEL EJERCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 18/2024 para la "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES" ID N°: 447-803, siendo las 15:00 horas del día jueves 03 de Octubre de 2024.-


DIGNO DAMIAN GONZALEZ DOMEQ
Tte Int - Secretario del CE


LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE
Tte1° JM - Asesor Jurídico del CE


WALTER RAMON MARTINEZ MEZA
Cnel DCEM - Presidente del CE

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro P.A.C 00447803
AÑO 2024

Nro. CDP 000001230/2024
Fecha Emisión 11/07/2024
Descripción ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES
Modalidad MENOR CUANTIA NACIONAL
Entidad 005 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Cla. Pro.	Act. Prg.	Obj. Prg.	Fue. Prg.	Fin. Dpt.	UnR.	Descripción	1	2	3	4	5	6	7	8	
							Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarias	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	8= 2 - (3 + 4 + 7)	
1	001	14	541	10	3	99	13	ADQUISICIONES DE MUEBLES Y ENSERES	500.050.000	14.700.000	500.050.000	267.078.743	0	267.078.743	217.771.257
1	001	17	541	30	1	99	160	ADQUISICIONES DE MUEBLES Y ENSERES	17.000.000	0	10.000.000	17.000.000	0	17.000.000	0
1	001	20	541	10	1	8	409	ADQUISICIONES DE MUEBLES Y ENSERES	2.500.000	0	2.500.000	2.150.000	0	2.150.000	350.000
1	001	20	541	30	1	12	409	ADQUISICIONES DE MUEBLES Y ENSERES	10.000.000	0	0	10.000.000	0	10.000.000	0
1	001	25	541	30	1	11	145	ADQUISICIONES DE MUEBLES Y ENSERES	6.720.000	0	0	5.155.334	0	5.155.334	1.564.666
1	001	27	541	30	1	7	157	ADQUISICIONES DE MUEBLES Y ENSERES	43.275.000	0	42.000.000	38.245.000	0	38.245.000	5.030.000
1	001	32	541	30	1	11	170	ADQUISICIONES DE MUEBLES Y ENSERES	22.260.000	0	20.000.000	21.646.198	0	21.646.198	613.802
Total PAC													361.275.275		

[Firma]
Firma del Responsable de la
Unidad de Presupuesto
DIGNO DAMIAN GONZALEZ DOMBO
Jefe Departamento Presupuesto

[Firma]
Firma del Responsable
de la UAF
CARLOS ANTONIO MARTINEZ
Jefe DCEM - Director CF N° 2



C.C.: MN-12005-24-245615

Fecha de emisión: 16-11-2024

CC - CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, certifica que el Proceso de Contratación de Bienes, Obras y/o Servicios cuyos datos se detallan a continuación, fueron comunicados y difundidos a través del portal de internet del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

1- Datos del Proveedor / Contratista Adjudicado

Nombre / Razón Social del Proveedor y/o Contratista: M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.
 Domicilio Legal: VICTOR RUIZ DIAZ N° 154 C/MANDYJUPEKUA
 Nombre de Fantasía:
 Representante Legal: MARIA DIGNA MENDEZ ESCOBAR
 País de Origen: Paraguay
 R.U.C. / IDAP: 80024252-1 Tel. / Fax: 756318 Correo Electrónico: myficsa@rieder.net.py

2- Datos del Procedimiento

Nivel de Entidad: Poder Ejecutivo
 Entidad: Ministerio de Defensa Nacional
 Unidad Compradora: Comando del Ejercito Uoc 2
 Tipo de Procedimiento: Menor cuantía nacional
 Descripción del Bien, Obra o Servicio: ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES
 Número de PAC: 447803
 Tipo de Contrato: contrato Número: 68 Fecha: 30-10-2024
 Monto Total Contratado: 540,000 En Letras: QUINIENTOS CUARENTA MIL
 Moneda: PYG

3- Certificación Presupuestaria

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal que corresponda, son los que se detallan a:

Año	Nivel	Entidad	Tipo Presup.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto a ser Utilizado
2024	12	5	1	1	0	14	541	10	3	99	540,000
TOTAL:											540,000